



Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA N° 3159 /23-

VISTO:

El Expediente N° 905/15, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **VILLANUEVA, Enrique** Documento Nacional de Identidad N° **36.257.243** y la Sra. **RUBIOLO, Martina Luz, D.N.I N° 34.612.250**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 5633, de fecha 02 de diciembre del 2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 los Sres. **VILLANUEVA y RUBIOLO**, solicitan una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en fs. N° 15 obra Acta Convivencia N° 005/16, a nombre de los Sr. Villanueva Enrique y Rubiolo Martina;

Que en fs. 25 encontramos prototipo de vivienda, sujeto a modificaciones;

Que a fs. 44, se encuentra nota enviada por el Sr. Villanueva Enrique, donde solicita que el expediente N° 905/15 que se encuentra a su nombre y de la Sra. Rubiolo Martina, sólo quede a nombre de la última beneficiaria y a él se lo dé de baja;

Que en reiteradas oportunidades se registran notas de parte de la Sra. Rubiolo insistiendo en su solicitud y adjuntando documentación actualizada en su expediente;

Que a fs. 99 obra nota múltiple N° 533, donde se invita a los pre adjudicatarios a la Comisión de Ordenamiento territorial a una reunión informativa;

Que a fs. 101, se encuentra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde la Sra. Rubiolo no se encuentra registrada a la fecha;

Que, a fs. 102 y 103 se encuentran Certificado de Antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre de la Sra. Rubiolo, Martina Luz;

Que, a fs. 104 obra Libre de deuda extendido por la municipalidad de Andacollo a nombre de la Sra. Rubiolo;

Que a fs. 108 y 109 obra Acta de Comisión N° 75 de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos de este Concejo, realizada con los vecinos pre adjudicatarios, donde quedó plasmado toda la información en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempo de la Tenencia precaria y penalidades en caso de incumplir con la misma, como así también el sorteo de los lotes disponibles para su adjudicación;

Que, es criterio de este concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren interés y necesidad en utilizarla.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2780/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, a la Señora **RUBIOLO, Martina Luz, D.N.I N° 34.612.250**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, identificado como lote 9, Manzana 46, Nomenclatura Catastral N° 01-20-052-4375-0000, con una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados (286,00 m2), según consta en Plano de Mensura EXPTE 8224- EXPM 17649/2020, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Tenencia será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -



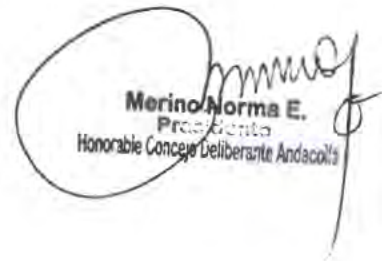
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. RUBIOLO, Martina Luz, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1202.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 3159 /23 -

ANEXO

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas lineales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

	10	316.84	---	---	01	20	052	3984
	11	311.31	---	---	01	20	052	3882
	12	314.95	---	---	01	20	052	3982
	13	314.95	---	---	01	20	052	4082
	ochava	29.02	---	---	a ceder			
44	1	1143.40	---	---	01	20	052	4690
	1	286.17	---	---	01	20	052	3973
	2	267.40	---	---	01	20	052	3974
	3	310.13	---	---	01	20	052	3975
	4	352.87	---	---	01	20	052	3977
45	5	331.07	---	---	01	20	052	4078
	6	295.88	---	---	01	20	052	3978
	7	333.83	---	---	01	20	052	3979
	ochava	28.13	---	---	a ceder			
	1	291.44	---	---	01	20	052	4684
	2	276.31	---	---	01	20	052	4582
	3	285.26	---	---	01	20	052	4581
	4	286.00	---	---	01	20	052	4480
	5	286.00	---	---	01	20	052	4479
	6	286.00	---	---	01	20	052	4478
	7	286.00	---	---	01	20	052	4477
46	8	286.00	---	---	01	20	052	4376
	9	286.00	---	---	01	20	052	4375
	10	286.00	---	---	01	20	052	4374
	11	283.27	---	---	01	20	052	4273
	12	287.84	---	---	01	20	052	4272
	13	284.58	---	---	01	20	052	4271
	14	386.80	---	---	01	20	052	4169
	ochava	15.04	---	---	a ceder			
	colle	15327.83	---	---	a ceder			
	TOTAL	31.608,09	---	---				

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS:

DUPLICADO 410, 4796-EXPM 18327/2011

**CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA**



OBSERVACIONES

ANDACOLLO

SEPTIEMBRE 2020

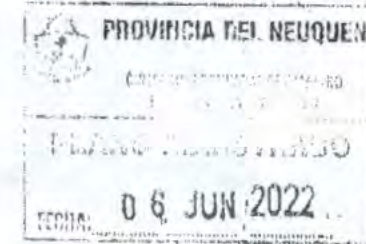
JESUS DAMIAN REYES
AGNIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas
(Corresponde a la mayor fraccion)

PROPIETARIO

San Martin, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo



Ing. Agrim. DAIANA GOYENECHÉ
Mat. Agr. 363 (Ley 2989)
plc. Mensuras Ofic. e Insp.
e. Insal. de Registros
D. P. C. e. I. T.

Agrim. PASIVATO ULIANA RAQUÍ
Mat. Agr. 10416 (Ley 2989)
Directora Gral. de Registros
D. P. C. e. I. T.

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020



PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

ESCALA 1:1000



SIGNOS TOPOGRAFICOS

- - Mojon encontrado Hierro 10mm. Expte 4796-18327/11
- - Mojon encontrado de hierro angulo 1"1/4 Expte 4796-18327/11
- - Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.60m.
- - Mojon de hierro angulo colocado de 1 1/4" x 0.60m.
- - Línea límite entre mojones
- ▨ - Superficie Cubierta

Repres. Grafica Parcial del F
2318-5040/92, 2318-3094/87
5824-Expm 17793/2015 y ub
Escala 1:7500



NQN40695.jpg



	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	---	---		01	20	052	3984
	11	311.31	---	---		01	20	052	3882
	12	314.95	---	---		01	20	052	3982
	13	314.95	---	---		01	20	052	4082
	ochavo	29.02	---	---	a ceder				
44	1	1143.40	---	---		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	---	---		01	20	052	3974
	3	310.13	---	---		01	20	052	3975
	4	352.87	---	---		01	20	052	3977
	5	331.07	---	---		01	20	052	4078
	6	295.88	---	---		01	20	052	3978
	7	333.83	---	---		01	20	052	3879
	ochavo	28.13	---	---	a ceder				
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	---	---		01	20	052	4582
	3	285.26	---	---		01	20	052	4581
	4	286.00	---	---		01	20	052	4480
	5	286.00	---	---		01	20	052	4479
	6	286.00	---	---		01	20	052	4478
	7	286.00	---	---		01	20	052	4477
	8	286.00	---	---		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	---	---		01	20	052	4374
	11	283.27	---	---		01	20	052	4273
	12	287.84	---	---		01	20	052	4272
	13	284.58	---	---		01	20	052	4271
	14	386.80	---	---		01	20	052	4169
	ochavo	15.04	---	---	a ceder				
	calte	15327.83			a ceder				
	TOTAL	31.608,09							



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA N° 3159 /23 -
ANEXO

Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-